PROCESO CONTRACTUAL RIS-005 C-2020

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL TRASLADO E INSTALACIÓN DE UNA UPS TRIFÁSICA DE 20 KVA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Contraloría General de la República ha venido aumentado y fortaleciendo su plataforma tecnológica, optimizando la conectividad, la operatividad de los sistemas de comunicación y videoconferencia entre en el nivel central y el nivel desconcentrado, así como de los sistemas de información y de la plataforma de servidores, la cual se encuentra soportada por el sistema de corriente eléctrico regulado.

Sin embargo, la energía domiciliaria en la ciudad de Pereira no está regulada, por ende su voltaje es fluctuante; por esta razón se hace necesario estabilizar la energía a fin de proteger los equipos de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda.

Las UPSs, cuyo nombre proviene de la sigla de ("Uninterruptible Power Supply') o respaldo de energía ininterrumpida, es un dispositivo que, gracias a sus baterías u otros elementos almacenadores de energía, puede proporcionar energía eléctrica por un tiempo limitado y durante un apagón eléctrico a todos los dispositivos que tenga conectados.

Una inadecuada instalación eléctrica dentro de la entidad, puede ser la causa de una baja productividad de parte de los empleados, ejemplo de ello es que un corto circuito puede ocasionar un apagado abrupto y con ello la pérdida de los datos contenidos en los discos duros o el deterioro de servidores que almacenan la información o las aplicaciones institucionales.

En el mes de agosto del año 2020, se presentó un incidente con la UPS de esta Gerencia, la cual se dañó debido a una sobrecarga eléctrica en la zona, en tal virtud, actualmente se requiere efectuar el traslado desde las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, de una UPS trifásica de 20 KVA que se encuentra disponible, así como realizar la debida instalación de la misma en el piso quinto de esta dependencia, y que suministre la corriente regulada a los tres pisos donde funcionan las oficinas de la Gerencia Departamental Risaralda, ubicada en calle 17 No 6-42 Edificio Club Rialto, Pereira.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la contratación para satisfacer la necesidad descrita se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, y su financiación está garantizada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- **CDP N° 100420** del 18 de agosto de 2020, es procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación dirigido a la contratación del traslado e instalación de UPS, de tal forma que se garantice la atención de la necesidad arriba descrita, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Realizar traslado desde la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la ciudad de Armenia, hasta la Gerencia Departamental Colegiada del Risaralda de la Contraloría General de la República, de una UPS trifásica de 20 KVA, realizando instalación de la misma en el piso quinto de esta dependencia, y que suministre la corriente regulada a los tres pisos donde funcionan las oficinas de la Gerencia Departamental Risaralda, ubicada en calle 17 No 6-42 Edificio Club Rialto de la ciudad de Pereira, pisos 5, 6 y 7.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

CÓDIGO	PRODUCTO
72151505	Servicio de instalación de energía de emergencia o de reserva

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.3.1 El contratista deberá realizar la recogida de una UPS trifásica de 20 KVA en la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío ubicada en la ciudad de Armenia y realizar su traslado hasta la Gerencia Departamental Risaralda, ubicada en calle 17 No 6-42 Edificio Club Rialto de la ciudad de Pereira, garantizando las mejores condiciones de seguridad y transporte a fin de evitar pérdida o daños de la UPS.

2.3.2 El contratista deberá realizar la instalación de la UPS trasladada, en el piso quinto de esta dependencia, garantizando que la misma suministre la corriente regulada a los tres pisos donde funcionan las oficinas de la Gerencia Departamental Risaralda, ubicada en calle 17 No 6-42 Edificio Club Rialto, Pereira (pisos 5, 6 y 7).

2.3.3 El contratista deberá responder por el buen estado de la UPS trifásica de 20 KVA, manteniéndola en iguales condiciones de conservación y calidad desde el momento de su recogida en la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío hasta su instalación en la Gerencia Departamental Risaralda.

3. OBLIGACIOES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

3.1.1 Constituir las garantías dentro de los términos señalados en el presente documento, ampliar, prorrogar o modificar en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

3.1.2 Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.

3.1.3 Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste, por tanto el precio ofrecido debe estar acorde al mercado, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la calidad del servicio prestado, y evitar precios artificialmente bajos.

3.1.4 Cumplir con el objeto contractual y obligaciones señaladas en el presente contrato, invitación pública, y estudios y documentos previos, para lo cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

3.1.5 Prestar el servicio contrato como se establece en el estudio previo y en la invitación pública y las demás contenidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato.

3.1.6 Garantizar y responder por la calidad los bienes y/o servicios que se suministren a esta Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.

3.1.7 Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
3.1.8 El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se pudieren a ocasionar.
3.1.9 Presentar oportunamente Supervisor del contrato, la factura y soportes correspondientes para el pago.
3.1.10 Todas las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contratado.

3.2 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3.2.1 Presentar oportunamente Supervisor del contrato, la factura y soportes correspondientes para el pago.
3.2.2 Todas las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contratado.
3.2.3 Efectuar el registro presupuestal del contrato, con el fin de garantizar los recursos para el pago respectivo.
3.2.4 Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato.
3.2.5 Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
3.2.6 Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
3.2.7 Expedir la certificación del recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3.2.8 Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
3.2.9 Responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
3.2.10 Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la contratación pretendida es eminentemente administrativa, sin que genere relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la entidad contratista o de sus trabajadores; el presupuesto oficial para el servicio requerido, se estimó con base al estudio del mercado, mediante el cual se solicitaron cotizaciones a establecimientos de comercio de la ciudad de Pereira que se encuentran en capacidad de proveer el servicio de traslado e instalación de la UPS, tales como Compucentro y Comercial Onix S.A.S.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los estudios del sector efectuados, se fija como presupuesto oficial la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000), cifra en la cual deben estar incluidos los impuestos de ley y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato.

NOTA: El valor total de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, IVA y demás impuestos de Ley.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP que se describe a continuación:

CDP:	No. 100420 del 18/08/2018
Rubro Presupuestal:	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Valor CDP:	$1.500.000

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de tres (03) días hábiles contados desde la legalización del contrato. Para la suscripción del acta de inicio deberá contarse con el certificado de registro presupuestal expedido por el Director Financiero de la Contraloría General de la República y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

5.1 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará el 100% del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución total del contrato, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, los demás trámites administrativos a que haya lugar y la presentación de la siguiente documentación:

5.1.1 Acta de recibido a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y por el Gerente Departamental.
5.1.2 Presentación de la Factura y/o Cuenta de Cobro respectiva.
5.1.3 Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social y de Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 del mes correspondiente y la última planilla de pago.

En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio objeto del contrato, se efectuará así:

Traslado de la UPS: Desde la ciudad de Armenia -Gerencia Departamental Colegiada del Quindío- hasta la ciudad de Pereira -Gerencia Departamental Colegiada del Risaralda.

Servicio de instalación de la UPS: se efectuará en la sede de la Gerencia Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 17 No 6-42 pisos 5, 6 y 7 del edificio Centro Comercial Club Rialto P.H. de la ciudad de Pereira. Los costos de transporte correrán por cuenta del contratista.

5.3 SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Gerente Departamental con el apoyo de la los tecnólogos Ancisar Ruíz Arenas y Dora Ortiz Legarda.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se da aplicación a lo señalado en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.1 FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con la Ley 1474 del 2011 artículo 94 Literal C y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto 1082 del 2015, se tendrá como criterio de evaluación la oferta económica de menor precio siempre que el oferente cumpla con las condiciones de la invitación, se ajuste a las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

El valor total ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta con el precio unitario y valor total, discriminando claramente el IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario.

El precio unitario contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

Para evitar incumplimiento por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, respecto a ofertas con precios artificialmente bajos.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende, que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a adjudicar, se pueden catalogar de la siguiente manera:

-Los perjuicios directos que pueda generar el incumplimiento total o parcial del objeto del contrato, así como de su cumplimiento tardío cuando ellos sean imputables al contratista. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante.

-La mala calidad en cuanto a los servicios o bienes suministrados, la cual se cubrirá con el amparo de calidad.

El contratista estará obligado a mantener indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.15.4 del Decreto 1082 del 2015, no es obligatoria la constitución de garantías en los contratos de mínima cuantía; no obstante, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, no se aplicará la excepción de cobertura, razón por la cual contratista otorgará garantía única conforme a los siguientes amparos y cuantías:

Cumplimiento. El equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha del contrato.

Calidad. El equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha del contrato.

El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Pereira Risaralda, 04 de septiembre de 2020.

ÁNGELA MARÍA JARAMILLO QUINTERO
Gerente Departamental Risaralda

VoBo: Patricia Arias Gil - PUG1

VoBo: Ancisar Ruíz Arenas y Dora Ortiz Legarda – Tecnólogos G1

Proyectó: Jennifer Cardona Saldarriaga PUG2